Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7

3.1.1 Ficha Técnica 7

NOTA: En cumplimiento a lo establecido en la política de Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, se presenta la descripción y costo del bien como aparece revelados en el aplicativo SAP, a fin de tener la certeza que los recursos invertidos en mantenimiento corresponden a bienes que fiscalmente hacen parte de la Institución 11

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 11

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 16

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 16

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 17

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 17

3.1.7 Catalogación OTAN 17

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 17

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18

4.1. ASPECTOS GENERALES 18

4.1.1 Económico 18

4.1.2 Técnico 30

4.1.3 Regulatorio 30
4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 32
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 32
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 32
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 38
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 38
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 38
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 39
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 40
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 42
5. FACTORES DE SELECCIÓN 43
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 43
5.1.1 Experiencia 43
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 44
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 44
OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS 45
5.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 50
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 50
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 50
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 51
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 51
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 53
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 56
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 56
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 56
9. ANEXOS 57
10. FIRMAS 57

Ciudad y fecha:	Melgar – Tolima 04 de febrero de 2026
Dependencia generadora:	EIHFA

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- **Descripción de la necesidad:**

  El Comando Aéreo de Combate No.4 (CACOM-4) requiere contratar el servicio de mantenimiento videoproyectores, para mantener y mejorar las capacidades que se tienen actualmente en el uso de estas tecnologías para dictar las diferentes clases y realizar las diferentes reuniones que se llevan a cabo en esta Unidad.

- **Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:**

  La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) es una institución certificada en sus procesos y en constante crecimiento tecnológico, lo que exige garantizar herramientas de apoyo adecuadas para el desempeño del personal en todas las áreas. En este contexto, el CACOM-4 emplea múltiples equipos de proyección que requieren mantenimientos preventivos y correctivos para mantener su operatividad.

  Adicionalmente, la Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EIHFA) emplea estos videoproyectores como herramientas esenciales para el desarrollo de la instrucción académica. Dichos equipos constituyen un apoyo fundamental para las clases magistrales, los cursos de tierra, los controles anuales y las distintas capacitaciones incluidas en la oferta académica de la EIHFA. Su uso facilita la interacción de los alumnos con las diferentes aeronaves y, a su vez, respalda la realización de los briefings de las misiones de vuelo que se desarrollan a lo largo de los cursos impartidos por la Escuela. La disponibilidad permanente de estos equipos es crucial para asegurar la calidad educativa y operativa de la Escuela, reconocida como referente regional en entrenamiento de helicópteros.

  El desgaste natural de sus componentes —incluidas las lámparas, cables, y los sistemas ópticos y electrónicos— hace imprescindible la realización de mantenimientos periódicos con el fin de evitar interrupciones en las actividades institucionales. La contratación oportuna de estos servicios garantiza la continuidad

operativa, previene el deterioro avanzado de los equipos y contribuye al uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

- **Objetivos a alcanzar con la contratación**

  OBJETIVO GENERAL
  Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de proyección del CACOM-4

  OBJETIVOS ESPECÍFICOS
  Diagnóstico, verificación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los equipos de proyección del CACOM-4.

- **Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar**

  Los equipos de proyección son utilizados por todas las dependencias del CACOM-4 y por la EIHFA para la ejecución de cursos recurrentes, capacitaciones técnicas, clases académicas, reuniones institucionales, briefings de vuelo y actividades administrativas.

  El servicio contratado beneficia de manera directa a todo el personal que hace uso de estas herramientas tecnológicas, equivalente aproximadamente a 219 oficiales, 291 suboficiales, 118 soldados regulares, 120 soldados profesionales y 158 civiles.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIDEOPROYECTORES DEL CACOM-4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocida como Ley de Anticorrupción, en los siguientes términos: Adiciónese al artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o y por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”. Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

2.3 Tipo de Contrato

La tipología contractual que regirá el futuro contrato, esta denominada como “PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución	Comando Aéreo de Combate No.4 – Base Aérea “TC. Luis F. Pinto” Km. 1 Vía Melgar - Bogotá. De ser requerido y con previa autorización del CACOM-4, un mantenimiento mayor correctivo,

<table>
<tr><td></td><td>podría ser llevado a las instalaciones de trabajo de la empresa contratada.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Se efectuará un pago total, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del CACOM-4.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>30 de mayo del 2026</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos para pago.</td></tr>
</table>

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en</td></tr>
</table>

	donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago. 7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

A continuación, se relacionan todos los video proyectores que van a ser objeto de mantenimiento por parte del contratista y los equipos con sus respectivas marcas con los que cuenta el CACOM-4.

Los mantenimientos se realizarán hasta agotar el presupuesto del contrato de acuerdo al orden de prioridad que se presenten los video proyectores o hasta satisfacer las necesidades de mantenimiento por parte del Comando Aéreo de Combate No. 4.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Se debe realizar un mantenimiento preventivo de acuerdo al orden de prioridad que se presenten los video proyectores o hasta satisfacer las necesidades de mantenimiento por parte del Comando Aéreo de Combate No.4.

- El mantenimiento preventivo debe incluir:
  - Desarme General
  - Soplado con aire comprimido
  - Limpieza Interna de componentes electrónicos y mecánicos
  - Limpieza Externa
  - Ajuste de Partes Mecánicas
  - Ajuste de Partes Electrónicas
  - Ajuste de carcazas y tornillos
  - Sincronización y Ajuste del Sistema de Refrigeración
  - Refuerzo de Soldaduras de Integrados y Tarjetas
  - Revisión y Ajuste de Balastro
  - Revisión y Ajuste de Fuente de Energía
  - Revisión y Ajuste de tarjetas y Sockets
  - Lubricación
  - Verificación de conectores o plugs de todo tipo y cambio de cableado dañado para el correcto funcionamiento y puesta en servicio
  - Ajuste de configuración de la interactividad de cada uno de los video proyectores de acuerdo a sus aplicativos con los que ellos cuentan de acuerdo a su fabricante (SI APLICA).
  - Concepto técnico del estado del equipo y los trabajos realizados al mismo.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
MODELO	**CANTIDAD**
VIDEO PROYECTOR BENQ LW600ST 2800 LUMENS WXGA	4
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 475Wi	1
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi	3
VIDEO PROYECTOR EPSON EB PU1008B MODELO HA33A	1
VIDEO PROYECTOR INTERACTIVO EPSON	3
VIDEO PROYECTOR EPSON H429A	1
VIDEO PROYECTOR EPSON H453A	2
VIDEO PROYECTOR EPSON S41+ MOD.H842A	1
VIDEO PROYECTOR EPSON	1
VIDEO PROYECTOR OPTOMA TS-551	1

TOTAL	**18**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Se debe realizar un mantenimiento correctivo de acuerdo al orden de prioridad que se presenten los video proyectores o hasta satisfacer las necesidades de mantenimiento por parte del Comando Aéreo de Combate No.4.
- Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la evaluación y concepto técnico generado por el personal técnico del contratista y con previa autorización por parte del supervisor del contrato, por lo tanto se entiende que dicho mantenimiento será a todo costo.
- Mantenimientos correctivos:
    - Diagnóstico y concepto técnico del equipo
    - Reemplazo de lampara, incluyendo el cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento
    - Reemplazo de tarjeta lógica, incluyendo el cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento
    - Reemplazo de sensor de temperatura, incluyendo el cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento
    - Reemplazo de botones, incluyendo el cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento
    - Reemplazo de ventiladores, incluyendo el cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento
    - Remplazo de eje focal, incluyendo el cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento
    - Reemplazo de lentes, incluyendo el cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento

NOTA: La entidad está relacionando de la manera más específica posible todo lo que se requiere durante la ejecución del proceso contractual para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los video proyectores del CACOM-4, sin embargo en caso de requerirse el cambio de un elemento mayor, y que se deba realizar un mantenimiento correctivo, se realizará con previa autorización del supervisor de contrato de acuerdo al soporte técnico entregado por el contratista y según los precios establecidos en el contrato.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

MODELO	CANTIDAD
VIDEO PROYECTOR EPSON H429A	2
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi	1
VIDEO PROYECTOR EPSON 2800 LUMENS H434A	1
TOTAL	4

No	Activo fijo	Denominación del activo fijo	Número de inventario	Número de serie	Valor contable
1	167000008549	VIDEO PROYECTOR BENQ LW600ST 2800 LUMENS WXGA	800405000000000000661801	PTD2R01028000	3,746,684.88
2	167000008550	VIDEO PROYECTOR BENQ LW600ST 2800 LUMENS WXGA	800405000000000000661802	PDT2R01075000	3,746,684.88
3	167000008552	VIDEO PROYECTOR BENQ LW600ST 2800 LUMENS WXGA	800405000000000000661804	PDT2R01051000	3,746,684.88
4	167000008553	VIDEO PROYECTOR BENQ LW600ST 2800 LUMENS WXGA	800405000000000000661805	PDT2R01083000	3,746,684.87
5	167000009272	VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 475Wi	800405000000000000500764	QUQF330902L	1,519,890.25
6	167000009273	VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi	800405000000000000522705	UHWK6X00036	2,317,968.09
7	167000009274	VIDEO PROYECTOR EPSON EB PU1008B MODELO HA33A	800405000000000000655230	XA353100289	71,522,128.38
8	167000009279	VIDEO PROYECTOR INTERACTIVO EPSON	800405000000000000454469	UHWK4400046	647,901.00
9	167000009280	VIDEO PROYECTOR EPSON H429A	800405000000000000388666	PSCF270012L	1,392,000.00
10	167000010034	VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi	800405000000000000522704	UHWK6X00030	1,881,644.69
11	167000010035	VIDEO PROYECTOR EPSON H453A	800405000000000000500761	QUQF330863L	411,034.61
12	167000010037	VIDEO PROYECTOR EPSON S41+ MOD.H842A	800405000000000000546557	X4HG7904418	1,499,000.16
13	869000049013	VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi	800405000000000000522708	UHWK6X00064	2,317,968.09
14	869000057786	VIDEO PROYECTOR INTERACTIVO EPSON	800405000000000000454471	UHWK4400022	647,901.00
15	869000057788	VIDEO PROYECTOR EPSON	800405000000000000399674	2840234FF	1,499,999.04
16	869000057818	VIDEO PROYECTOR INTERACTIVO EPSON	800405000000000000454470	UHWK4400024	647,901.00

17	869000057819	VIDEO PROYECTOR OPTOMA TS-551	8004050000000000000375577	FPC3145ABBA AC2412	1,508,000.00
18	869000061781	VIDEO PROYECTOR EPSON H453A	8004050000000000000500762	QUQF330901L	1,339,945.53
19	167000009268	VIDEO PROYECTOR EPSON H429A	8004050000000000000388662	PSCF270760L	1,392,000.00
20	869000057787	VIDEO PROYECTOR EPSON H429A	8004050000000000000388663	PSCF270010L	1,392,000.00
21	869000061782	VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi	8004050000000000000522706	UHWK6X00057	1,015,660.91
22	869000068508	VIDEO PROYECTOR EPSON 2800 LUMENS H434A	8004050000000000000413483	PTPK2Y00192	1,392,000.00

NOTA: En cumplimiento a lo establecido en la política de Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, se presenta la descripción y costo del bien como aparece revelados en el aplicativo SAP, a fin de tener la certeza que los recursos invertidos en mantenimiento corresponden a bienes que fiscalmente hacen parte de la Institución.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.
- Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.
- El contratista deberá contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, con conocimientos técnicos en electrónica y en el funcionamiento, mantenimiento e instalación de los video proyectores.
- El contratista suministrara las herramientas, maquinaria, mano de obra, material y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento en mención dentro de los plazos y tiempos establecidos de ejecución de los mantenimientos, sin generarse ningún costo adicional para la entidad.
- El contratista deberá proveer los repuestos originales de las marcas de los equipos asignados con su respectiva garantía de calidad (en cuanto a los mantenimientos correctivos) dentro de un periodo máximo de 10 días, siempre y cuando se encuentren dentro del plazo de ejecución del contrato. En caso de presentarse novedades para conseguir los repuestos requeridos el contratista deberá informar oportunamente al supervisor para tomar las acciones necesarias. No se aceptarán repuestos usados, reparados, homologados o remanufacturados.

- EL contratista deberá entregar reporte técnico por cada uno de los equipos intervenidos con un informe del mantenimiento realizado al supervisor del contrato para su visto bueno y recibo a satisfacción los cinco (05) días posteriores a la realización del mantenimiento.
- El contratista deberá garantizar la buena manipulación de los equipos en el momento de efectuar el mantenimiento.
- En caso de presentarse una novedad por el mantenimiento realizado por el contratista, este tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación, para realizar las reparaciones necesarias sobre dicho asunto.
- Para la realización de las actividades deberá ser conciliado con CACOM-4, de acuerdo a los horarios internos establecidos para contratistas de la Unidad.
- En caso de requerirse el cambio de un elemento mayor, se realizará con previa autorización del supervisor de contrato de acuerdo al soporte técnico entregado por el contratista y según los precios establecidos en el contrato.
- En caso de que se requiera retirar de la Unidad algún equipo, el contratista deberá contar con la autorización del supervisor.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan condiciones que puedan generar riesgos industriales, para lo cual se debe dotar a su personal de todos los elementos necesarios de protección en los casos en donde el desarrollo de las actividades pueda ocasionar situaciones peligrosas para la seguridad y salud.
- La limpieza de las zonas de trabajo asignados por el supervisor para la ejecución de trabajos será efectuada por el contratista.
- Los estudios de seguridad deberán ser presentados antes de iniciar la ejecución del contrato días después de la adjudicación del mismo. Para la aprobación del personal que va a laborar dentro de la Unidad, se deberá presentar antecedentes disciplinarios, pasado judicial y antecedentes fiscales. Se deberá tener en cuenta las solicitudes señaladas por los conceptos de seguridad presentados por el GRUSE y DEINT del CACOM-4.
- La FAC-CACOM-4 se reserva el derecho de aceptación del personal presentado por el contratista de acuerdo con los resultados del respectivo estudio de seguridad. El CACOM4 se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si hay motivo para ello; el contratista dispondrá de 3 días para seleccionar y presentar la nueva persona.
- El contratista asumirá los costos de transporte, alojamiento, viáticos y demás requeridos por sus empleados para el cumplimiento del objeto del contrato, con el Comando Aéreo de Combate N° 4. Melgar Tolima. Se recalca que los empleados del contratista no tendrán relación laboral alguna con la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- La Fuerza Aeroespacial, no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea.
- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales y ARL de todo el personal que ejecute las inspecciones. Pagar cumplidamente al personal a

su cargo sueldos, prestaciones, seguros y demás que ordena la ley en tal forma que el Contratante bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista.

- El contratista no subcontratara a ningún personal militar y civil de la Unidad para realizar ninguna labor para la cual fue contratada.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Artículo 5º. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. El contratista debe contar con un protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de las redes eléctricas, sistemas de puesta a tierra y mantenimiento celdas baja tensión de la subestación del CACOM-4.
- El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.
- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicarla a la compañía de seguros.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

N/A

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Máximo 5 días posteriores a la adjudicación del contrato, el contratista deberá poner a disposición del supervisor del contrato las hojas de vida del personal o equipo de trabajo con el que desarrollará el objeto contractual, para adelantar los estudios de seguridad a que haya lugar, en caso de no reunir los requisitos el contratista deberá remplazar al personal no seleccionado, en el cumplimiento de la Directiva Permanente 056- 2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”. Esta información deberá ser suministrada para la suscripción del acta de inicio.

- En caso de requerirse, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, y a todas aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- El futuro contratista se obliga a guardar estricta reserva de la información conocida durante la ejecución del contrato, por cualquier medio, sobre el personal y la institución, aún después de finalizada la ejecución del contrato a fin de garantizar la seguridad tanto de la información como del personal que integra la institución, en el cumplimiento la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, y a todas aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSSTFAC, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- El contratista se compromete a cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

- El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- El contratista será responsable ante las instancias competentes de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal propio o subcontratado, por el ejercicio de su profesión en el CACOM-4.

- Es importante destacar que, la Fuerza Aeroespacial no tendrá ningún vínculo laboral con el personal designado por el futuro contratista.

- Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

- No obstante, se aclara que no están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Dar cumplimiento a la Directiva Permanente Gestión Ambiental FAC No. 003-2023 del 28 de marzo 2023 y la Guía de Gestión Ambiental código GA-CEGEA-GUI-005 del 18 de noviembre de 2024, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Manejo adecuado de los residuos sólidos y disposición final de los mismos generados en el desarrollo del contrato serán a cargo del contratista.

- En el caso que se presenten vertimientos líquidos, la disposición debe ser realizada por un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental y entregar el certificado de disposición de los mismos

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

En referencia a lo tratado en la "Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente" en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 80 de 1993, el cual determina que los contratistas "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello" , el contratista debe velar por el cumplimiento de requisitos, especificaciones y estándares de calidad que aseguren que el servicio o repuesto si aplica, sea seguro y que cumpla con las características medioambientales relativas a la utilización de materiales, durabilidad o el consumo de energía.
El comité jurídico evaluador, deberá verificar que el proceso de contratación no vulnere la obligación de respeto y protección de los derechos humanos de la población en general, así como de la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidas, a la que el Estado Colombiano se ha obligado a cumplir. Para el efecto se recomienda consultar la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables de CCE.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: __X_ Años a incrementar: _____

Justificación:

Los servicios que se pretenden contratar no afectan la vida útil de los bienes a intervenir, tampoco aumentan su valor, teniendo en cuenta que el mantenimiento de los video

proyectores tiene como objeto conservar los equipos, para mantener la vida útil estipulada desde su fabricación, más no aumentarla. El mantenimiento de estos equipos no aumenta la vida útil, ya que las tareas a ejecutar en los diferentes equipos no repotencian ninguno de sus sistemas, ni contempla el cambio de algún sistema y/o componente crítico. Además, tampoco aumenta su valor, ya que es un mantenimiento para la correcta operación del equipo.

En síntesis, las actividades de mantenimiento, corresponden al gasto, teniendo en cuenta el "Lineamiento Presupuestal N° 17" realizado por el Ministerio de Defensa Nacional; el mantenimiento que se está requiriendo, se clasifica como un mantenimiento Intermedio, toda vez que las actividades de mantenimiento que se requieren ejecutar son actividades de tipo correctivo con nivel medio de complejidad, las cuales, normalmente requieren cambio de elementos, partes o repuestos que por su vida útil así lo requieran, necesarios para mantener la confiabilidad de los activos.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Puesto a que el presente proceso es de servicios de mantenimiento no aplicaría la catalogación OTAN.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIDEO PROYECTORES	1 GLOBAL	1	$12.000.000	1	$12.000.000	1	$13.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – 15 de agosto de 2025

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

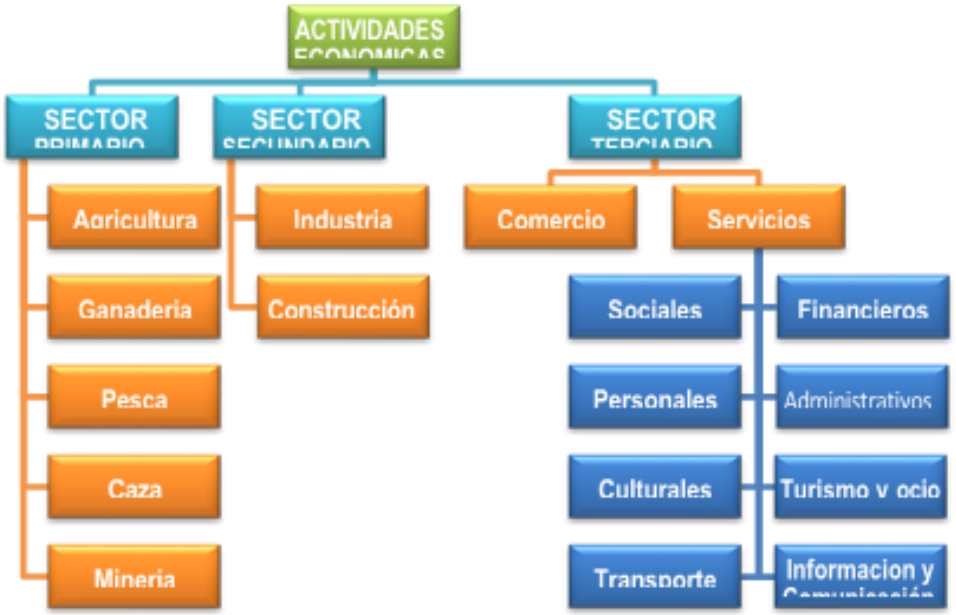
Sector:

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

Elaboración de metal y fundición
Producción de automóviles
Producción textil
Industria química
Fabricación
Energía
Ingeniería

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

SECTOR DE SERVICIOS 1:

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%. • Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín del DANE publicado en noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente DANE2 - Fecha de consulta 07/01/2026

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente DANE3 Fecha de consulta 07/01/2026

También nos habla que, En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

I. 2 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf

II.

III.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente DANE4 - Fecha de consulta 07/01/2026

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa para el trimestre

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf

b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

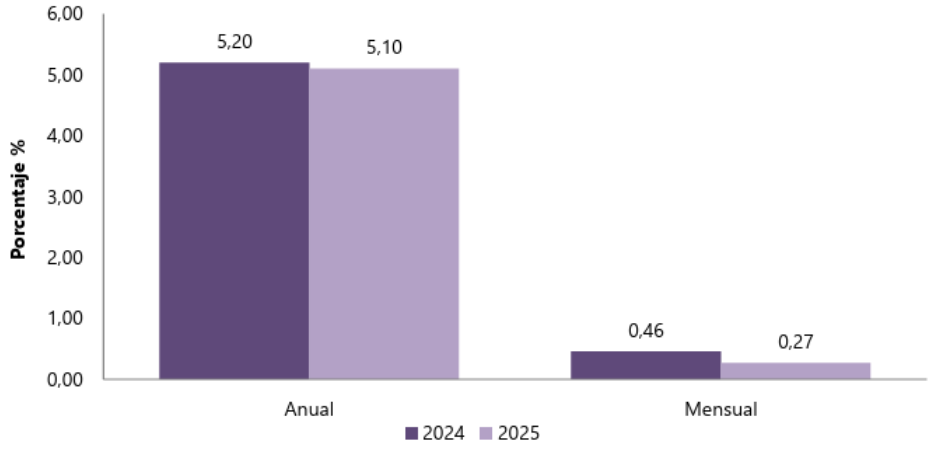
Teniendo una participación importante el sector servicios en este crecimiento, dentro de sus diversas actividades.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%),

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

Según lo informado el 2025 de diciembre por parte de presidencia se informa el incremento del 23.7% en el salario mínimo para el año 2026, que ascenderá a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS **($1.750.905)** mensuales a partir de enero. Este ajuste también incluye el auxilio de transporte, el cual eleva la cifra total de DOS MILLONES DE PESOS **($ 2.000.000)** mensuales.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$1.750.905,00	23.7%	Decreto
2025	$1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso

2022	$	1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$	908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$	877.806,00	6%	Decreto
2019	$	828.116,00	6%	Consenso
2018	$	781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$	737.717,00	7%	Decreto
2016	$	689.455,00	7%	Decreto
2015	$	644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$	616.000,00	4,5%	Decreto

Fuente: *Decreto* 1469 de 2025

4.1.2 Técnico

Gracias al desarrollo continuo de las tecnologías, los equipos de proyección (videoproyectores) han experimentado una evolución significativa tanto en sus capacidades como en su operación. Se evidencian mejoras sustanciales en la calidad de la imagen proyectada, así como la incorporación de nuevas funcionalidades, especialmente en materia de interactividad, con las cuales no contaban versiones anteriores.

Asimismo, existe una amplia variedad de modelos disponibles en el mercado, los cuales difieren en sus capacidades de proyección, características técnicas y dimensiones físicas, permitiendo su uso tanto en grandes espacios como en configuraciones portátiles, de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad.

4.1.3 Regulatorio

Ley 80 de 1993, “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública”.
Ley 1150/2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

Decreto ley 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”

Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”

Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”

Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, “Por la cual se adopta el “Manual de Contratación y de Convenios y sus Unidades Ejecutoras.

Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”

Ley 2080 de 2021 por el cual se reforma el código administrativo y de lo contencioso administrativo

Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

REDAM

Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 10, Parte 1, Libro 2, del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes, de modo que sus actuaciones se ajusten a las normas que reglamentan la materia.

Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y, por lo tanto, su inobservancia no eximirá al contratista de la responsabilidad que corresponda. Asimismo, si durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación se modifica, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

Ley 57 de 1887 Código Civil.

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.

Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.

Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.

Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El sector relacionado con el objeto del contrato pertenece al sector terciario o de servicios, de acuerdo con el boletín de prensa emitido por el DANE, se cataloga dentro de otras actividades de servicios, pero el sector no se encuentra especificado, a pesar de esto, en el mercado se encuentran variedad de empresas que cuentan con la experiencia y pueden desarrollar la actividad que se requiere.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA
SOLUCIONES E IMPLEMENTACIONES PRESS

De las cotizaciones allegadas por las empresas IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA y SOLUCIONES E IMPLEMENTACIONES PRESS, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	CANTIDAD	Fuente 1 IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA	Fuente 2 SOLUCIONES E IMPLEMENTACIONES PRESS
VIDEO PROYECTOR BENQ LW600ST 2800 LUMENS WXGA	4	$ 530.000,00	$ 574.000,00
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 475Wi	1	$ 475.100,00	$ 580.000,00
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi	3	$ 625.000,00	$ 650.000,00
VIDEO PROYECTOR EPSON EB PU1008B MODELO HA33A	1	$ 478.000,00	$ 580.000,00

VIDEO PROYECTOR INTERACTIVO EPSON	3	$ 624.000,00	$ 650.000,00
VIDEO PROYECTOR EPSON H429A	1	$ 475.100,00	$ 580.000,00
VIDEO PROYECTOR EPSON H453A	2	$ 475.100,00	$ 580.000,00
VIDEO PROYECTOR EPSON S41+ MOD.H842A	1	$ 630.000,00	$ 650.000,00
VIDEO PROYECTOR EPSON	1	$ 680.000,00	$ 650.000,00
VIDEO PROYECTOR OPTOMA TS-551	1	$ 590.000,00	$ 650.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
VIDEO PROYECTOR EPSON H429A			
Diagnóstico y concepto técnico del equipo	2	$ 371.000,00	$ 480.000,00
Reemplazo de lampara	2	$ 2.470.000,00	$ 2.200.000,00
Reemplazo de tarjeta lógica	2	$ 3.612.000,00	$ 3.700.000,00
Reemplazo o de sensor de temperatura	2	$ 680.000,00	$ 680.000,00
Reemplazo de botones	2	$ 915.000,00	$ 870.000,00
Reemplazo de ventilado res	2	$ 770.000,00	$ 780.000,00
Remplazo de eje focal	2	$ 960.000,00	$ 900.000,00
Reemplazo de lentes	2	$ 1.450.000,00	
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi			
Diagnóstico y concepto técnico del equipo	1	$ 371.000,00	$ 480.000,00
Reemplazo de lampara	1	$ 2.180.000,00	$ 2.200.000,00
Reemplazo de tarjeta lógica	1	$ 3.450.000,00	$ 3.870.000,00
Reemplazo o de sensor de temperatura	1	$ 694.000,00	$ 680.000,00
Reemplazo de botones	1	$ 915.000,00	$ 870.000,00
Reemplazo de ventilado res	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
Remplazo de eje focal	1	$ 960.000,00	$ 900.000,00
Reemplazo de lentes	1	$ 1.580.000,00	
VIDEO PROYECTOR EPSON 2800 LUMENS H434A			
Diagnóstico y concepto técnico del equipo	1	$ 371.000,00	$ 480.000,00
Reemplazo de lampara	1	$ 2.312.000,00	$ 2.200.000,00
Reemplazo de tarjeta lógica	1	$ 3.457.000,00	$ 3.550.000,00
Reemplazo o de sensor de temperatura	1	$ 694.000,00	$ 680.000,00
Reemplazo de botones	1	$ 915.000,00	$ 870.000,00

Reemplazo de ventilado res	1	$ 770.000,00	$ 780.000,00
Remplazo de eje focal	1	$ 960.000,00	$ 900.000,00
Reemplazo de lentes	1	$ 1.631.000,00	

Fuente 1: IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA
Fuente 2: SOLUCIONES E IMPLEMENTACIONES PRESS

En consecuencia, para la fijación de los precios por bien o servicio a contratar se tuvo en cuenta los siguientes
criterios:

a. Análisis individual de cada uno de los bienes o servicios, teniendo en cuenta que el precio de cada
ítem incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio o suministrar el bien, puesto en sitio.
b. Dispersión de los valores cotizados
c. En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el
principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se
compararon con los precios de páginas web de empresas distribuidoras a fin de establecer precios techo
similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.
Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor
precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la
siguiente información:
MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
PROMEDIO: promedio de cotizaciones
DISPERSION: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones
PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer
Nota: Para el análisis de las cotizaciones presentadas, se consideraron valores totales con IVA si aplica.

PRODUCTO	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
VIDEO PROYECTOR BENQ LW600ST 2800 LUMENS WXGA	4	$ 530.000	$ 552.000,00	$ 552.000,00	$ 551.561	$ 31.113	6%
VIDEO PROYECTOR	1	$ 475.100	$ 527.550,00	$ 527.550,00	$ 524.936	$ 74.176	14%

EPSON BRIGHT LINK 475Wi							
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi	3	$ 625.000	$ 637.500,00	$ 637.500,00	$ 637.377	$ 17.678	3%
VIDEO PROYECTOR EPSON EB PU1008B MODELO HA33A	1	$ 478.000	$ 529.000,00	$ 529.000,00	$ 526.536	$ 72.125	14%
VIDEO PROYECTOR INTERACTIVO EPSON	3	$ 624.000	$ 637.000,00	$ 637.000,00	$ 636.867	$ 18.385	3%
VIDEO PROYECTOR EPSON H429A	1	$ 475.100	$ 527.550,00	$ 527.550,00	$ 524.936	$ 74.176	14%
VIDEO PROYECTOR EPSON H453A	2	$ 475.100	$ 527.550,00	$ 527.550,00	$ 524.936	$ 74.176	14%
VIDEO PROYECTOR EPSON S41+ MOD.H842A	1	$ 630.000	$ 640.000,00	$ 640.000,00	$ 639.922	$ 14.142	2%
VIDEO PROYECTOR EPSON	1	$ 650.000	$ 665.000,00	$ 665.000,00	$ 664.831	$ 21.213	3%
VIDEO PROYECTOR OPTOMA TS-551	1	$ 590.000	$ 620.000,00	$ 620.000,00	$ 619.274	$ 42.426	7%
MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
VIDEO PROYECTOR EPSON H429A							
Diagnóstico y concepto técnico del equipo	2	$ 371.000	$ 425.500,00	$ 425.500,00	$ 421.995	$ 77.075	18%
Reemplazo de lampara	2	$ 2.200.000	$2.335.000,00	$2.335.000,00	$ 2.331.094	$ 190.919	8%
Reemplazo de tarjeta lógica	2	$ 3.612.000	$3.656.000,00	$ 3.656.000,00	$ 3.655.735	$ 62.225	2%
Reemplazo de sensor de temperatura	2	$ 680.000	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 680.000	$ -	0%
Reemplazo de botones	2	$ 870.000	$ 892.500,00	$ 892.500,00	$ 892.216	$ 31.820	4%
Reemplazo de ventilado res	2	$ 770.000	$ 775.000,00	$ 775.000,00	$ 774.984	$ 7.071	1%
Remplazo de eje focal	2	$ 900.000	$ 930.000,00	$ 930.000,00	$ 929.516	$ 42.426	5%
Reemplazo de lentes	2	$ 1.450.000	$1.450.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000	$ -	0%
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi							
Diagnóstico y concepto técnico del equipo	1	$ 371.000	$ 425.500,00	$ 425.500,00	$ 421.995	$ 77.075	18%
Reemplazo de lampara	1	$ 2.180.000	$2.190.000,00	$ 2.190.000,00	$ 2.189.977	$ 14.142	1%
Reemplazo de tarjeta lógica	1	$ 3.450.000	$3.660.000,00	$ 3.660.000,00	$ 3.653.970	$ 296.985	8%
Reemplazo de sensor de temperatura	1	$ 680.000	$ 687.000,00	$ 687.000,00	$ 686.964	$ 9.899	1%

Reemplazo de botones	1	$ 870.000	$ 892.500,00	$ 892.500,00	$ 892.216	$ 31.820	4%
Reemplazo de ventilado res	1	$ 780.000	$ 780.000,00	$ 780.000,00	$ 780.000	$ -	0%
Remplazo de eje focal	1	$ 900.000	$ 930.000,00	$ 930.000,00	$ 929.516	$ 42.426	5%
Reemplazo de lentes	1	$ 1.580.000	$ 1.580.000,00	$ 1.580.000,00	$ 1.580.000	$ -	0%
VIDEO PROYECTOR EPSON 2800 LUMENS H434A							
Diagnóstico y concepto técnico del equipo	1	$ 371.000	$ 425.500,00	$ 425.500,00	$ 421.995	$ 77.075	18%
Reemplazo de lampara	1	$ 2.200.000	$2.256.000,00	$ 2.256.000,00	$ 2.255.305	$ 79.196	4%
Reemplazo de tarjeta lógica	1	$ 3.457.000	$3.503.500,00	$ 3.503.500,00	$ 3.503.191	$ 65.761	2%
Reemplazo de sensor de temperatura	1	$ 680.000	$ 687.000,00	$ 687.000,00	$ 686.964	$ 9.899	1%
Reemplazo de botones	1	$ 870.000	$ 892.500,00	$ 892.500,00	$ 892.216	$ 31.820	4%
Reemplazo de ventilado res	1	$ 770.000	$ 775.000,00	$ 775.000,00	$ 774.984	$ 7.071	1%
Remplazo de eje focal	1	$ 900.000	$ 930.000,00	$ 930.000,00	$ 929.516	$ 42.426	5%
Reemplazo de lentes	1	$ 1.631.000	$1.631.000,00	$ 1.631.000,00	$ 1.631.000	$ -	0%

Después (ANALISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, deviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así: Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

DISPERSION	METRICA
0,0 - 0,60	VALOR MENOR
0,60 y mas	MEDIANA

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
VIDEO PROYECTOR BENQ LW600ST 2800 LUMENS WXGA	4	$ 530.000,00	$ 2.120.000,00	MENOR VALOR
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 475Wi	1	$ 475.100,00	$ 475.100,00	MENOR VALOR
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi	3	$ 625.000,00	$ 1.875.000,00	MENOR VALOR
VIDEO PROYECTOR EPSON EB PU1008B MODELO HA33A	1	$ 478.000,00	$ 478.000,00	MENOR VALOR
VIDEO PROYECTOR INTERACTIVO EPSON	3	$ 624.000,00	$ 1.872.000,00	MENOR VALOR
VIDEO PROYECTOR EPSON H429A	1	$ 475.100,00	$ 475.100,00	MENOR VALOR

VIDEO PROYECTOR EPSON H453A	2	$ 475.100,00	$ 950.200,00	MENOR VALOR
VIDEO PROYECTOR EPSON S41+ MOD.H842A	1	$ 630.000,00	$ 630.000,00	MENOR VALOR
VIDEO PROYECTOR EPSON	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00	MENOR VALOR
VIDEO PROYECTOR OPTOMA TS-551	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00	MENOR VALOR
MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
VIDEO PROYECTOR EPSON H429A				
Diagnóstico y concepto técnico del equipo	2	$ 371.000,00	$ 742.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de lampara	2	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de tarjeta lógica	2	$ 3.612.000,00	$ 7.224.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de sensor de temperatura	2	$ 680.000,00	$ 1.360.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de botones	2	$ 870.000,00	$ 1.740.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de ventilado res	2	$ 770.000,00	$ 1.540.000,00	MENOR VALOR
Remplazo de eje focal	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de lentes	2	$ 1.450.000,00	$ 2.900.000,00	MENOR VALOR
VIDEO PROYECTOR EPSON BRIGHT LINK 585Wi				
Diagnóstico y concepto técnico del equipo	1	$ 371.000,00	$ 371.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de lampara	1	$ 2.180.000,00	$ 2.180.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de tarjeta lógica	1	$ 3.450.000,00	$ 3.450.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de sensor de temperatura	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de botones	1	$ 870.000,00	$ 870.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de ventilado res	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00	MENOR VALOR
Remplazo de eje focal	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de lentes	1	$ 1.580.000,00	$ 1.580.000,00	MENOR VALOR
VIDEO PROYECTOR EPSON 2800 LUMENS H434A				
Diagnóstico y concepto técnico del equipo	1	$ 371.000,00	$ 371.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de lampara	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de tarjeta lógica	1	$ 3.457.000,00	$ 3.457.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de sensor de temperatura	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de botones	1	$ 870.000,00	$ 870.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de ventilado res	1	$ 770.000,00	$ 770.000,00	MENOR VALOR
Remplazo de eje focal	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	MENOR VALOR
Reemplazo de lentes	1	$ 1.631.000,00	$ 1.631.000,00	MENOR VALOR

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El CACOM-4, ha venido contratando en casi todas las vigencias este proceso y similares a través de la Adquisición y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, mediante la modalidad de mínima cuantía. Se tuvo en cuenta los procesos de objetos similares de la FAC y de otras Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio extrayendo información pertinente para el proceso de contratación

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Este tipo de bienes se adquiere a través del SECOP bajo las distintas modalidades de contratación, de acuerdo al presupuesto asignado.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – SECCIONAL GUAINIA	CACOM-3	HOSPITAL CENTRAL	CACOM-4
Plazo en días	300	90	105	235
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Servicio de soporte técnico con repuestos incluidos y mantenimiento preventivo para los equipos de cómputo de escritorio, portátiles, tablet's, impresoras, periféricos, servidores, escáner y videobeam	Servicio de mantenimiento preventivo de los video beams del Comando Aéreo De Combate N°3.	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, impresoras, escáner, periféricos y videobeam	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de proyección del CACOM-4
Contratista	Delmer Garzón Sánchez	INGERSOL DE COLOMBIA SAS	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	Empresa Integral de Soluciones SAS
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	GL	GL	GL	GL
Valor unitario sin IVA	12.500.000	4.000.000	50.000.000	4.129.300
Valor total sin IVA	12.500.000	4.000.000	50.000.000	4.129.300
Forma de pago	Único pago	Único pago con cargo al PAC agosto de 2020	Pagos Mensuales	

Oferentes participantes en el proceso	Delmer Garzón Sánchez	INTERTONER SAS – BUSINESS CENTERWAL SAS	IP SYSTEMS SAS SYSTEM NET INGENIERIA SAS PST DE COLOMBIA LTDA HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS ALL TECHNOLOGICA L SERVICES SAS AVG COLOMBIA SAS BETHEL MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S DIGITAL CENTER	GAMA.COMPAÑIA.S.A.S MULTISTT S.A.S EMISOL SAS ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS COMINFOR SAS MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
Lugar de entrega	Guainía COLOMBIA	Malambo Atlántico COLOMBIA	Bogotá COLOMBIA	Melgar, Tolima COLOMBIA
Garantías Solicitadas	-Cumplimiento del Contrato -Calidad del servicio	- Cumplimiento del Contrato -Calidad del servicio	-Cumplimiento del Contrato -Pago de salarios -Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cumplimiento del contrato -Pago de salarios -Calidad del servicio
Presento incumplimeinto	NO	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $15.750.000,00

Justificación: La determinación del valor estimado para el presente proceso en lo referente al servicio de mantenimiento de videoproyectores, se estableció con base en los precios unitarios de las cotizaciones del estudio de mercado de cada una de las actividades a realizar los mantenimientos, las cuales serán determinadas por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades prioritarias del Comando Aéreo de Combate No 4. Esto se debe a que el presente proceso de contratación se desarrollará por valores unitarios y se ejecutará hasta agotar el presupuesto de acuerdo a las necesidades de servicio establecidas en la ficha técnica.
Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con

similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

La prestación del servicio se contratará de acuerdo a las actividades previstas y de acuerdo a los requerimientos que se presenten en la ejecución del mismo, hasta agotar el valor del presupuesto Oficial.

IMPUTACIÓN	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN OSERVICIO	VALOR TOTAL	VIGENCIA
A-02-02-02-008-007 REC 10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTORES DE VIDEO	$ 15.750.000,00	2026
TOTAL, PRESUPUESTO VIGENCIA2025			**$ 15.750.000,00**	

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional, los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicos residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

El departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

ANALISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	**Concepto**	**Responsabilidad**
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA - TARIFA SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE – MUNICIPIO MELGAR

En referencia al Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, es importante mencionar que de acuerdo a los artículos 89, 90 y 92 nos permitimos mencionar que el Municipio de Melgar

establece las bases gravables para las actividades industriales, comerciales y de servicios, la concurrencia de las actividades y la base gravable del contribuyente con actividad en más de un municipio; así como la obligatoriedad para la declaración y pago anual del impuesto de Industria y Comercio generado por actividades económicas realizadas en este municipio, por los oferentes o contratistas deben tener en cuenta lo establecido en dicho acuerdo en los artículos 113,114 y 115.

Artículo 113. OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar, las actividades gravadas, exentas y no sujetas del impuesto, que de conformidad con las normas sustanciales del impuesto, así como las indicadas en el parágrafo 5 (Quinto) del artículo de las actividades no sujetas que continua al presente artículo. Dicha declaración se presentará en formulario único nacional y diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público y prescritos o definidos por la secretaria de Hacienda Municipal por establecerse mecanismo de retención y autorretención del ICA.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el contribuyente realice varias actividades sometidas al impuesto en la jurisdicción de Melgar, la declaración deberá comprender los ingresos provenientes de la totalidad de las actividades, así sean ejercidas en uno o en varios locales u oficinas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la iniciación y/o el cese definitivo de la actividad se presente en el transcurso de un periodo declarable, la declaración de la Industria y Comercio, avisos y tableros deberá presentarse por el periodo comprendido entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha de terminación del respectivo periodo, o entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha del cese definitivo de la actividad, respectivamente. En este último caso la declaración deberá presentarse dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de haber cesado definitivamente las actividades sometidas al impuesto, la cual en el evento de liquidación corresponderá a la indicada en el artículo 595 del estatuto tributario Nacional, para cada situación específica allí contemplada.

PARAGRAFO TERCERO: Todo contribuyente del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, salvo casos especiales, está obligado a presentar su declaración tributaria, aun cuando en dicho periodo gravable no haya obtenido ingresos. La presentación de la declaración se hará en ceros y deberá llevar la firma del contador de la empresa y/o certificación de ingresos de uno particular, sino tuviere obligación de llevar contabilidad o la de tener contador.

Las declaraciones elaboradas a través de medios virtuales o electrónicos dispuestos por la secretaria de hacienda, la Tesorería o quién haga sus veces, que se generen con código de

barras y que el sujeto pasivo haga el respectivo pago a través de cualquier medio, cuando no alleguen los soportes de la declaración a estas Dependencias se tendrán como presentadas, así no contenga las firmas de los responsables. Estas declaraciones servirán como soporte o acervo probatorio en procesos de determinación, fiscalización o cobro.

Artículo 114. OBLIGACION DE PAGAR EL IMPUESTO: El contribuyente de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros deberá presentar y pagar los valores que resulten de su declaración privada, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo y/o acto administrativo que los establezca.

Cuando en las mismas resultare un valor por pagar, el contribuyente podrá optar por cancelar su impuesto INMEDIATAMENTE o dentro de las fechas establecidas mediante acuerdo de pago. Esta última opción no aplicara para los contribuyentes Autorretenedores del impuesto a la Renta Nacional y Grandes Contribuyentes. Toda declaración que se presente de manera extemporánea generara sanciones e intereses de mora.

Artículo 115. PLAZO PARA DECLARAR. La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 31 de marzo de cada año en bancos y entidades financieras autorizadas o por medio electrónico; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto la sanción por extemporaneidad y los Intereses de mora causados por mes o fracción de retardo.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio podrá hacerse sin pago únicamente en la Secretaria de Hacienda hasta el 31 de Marzo de cada año siempre y cuando existan contingencias bancarias electrónicas en bancos debidamente certificadas por la superintendencia Financiera de Colombia, y el contribuyente hará llegar prueba o copia de su presentación a la secretaria de Hacienda al correo notificaciones que se entrega para tal fin, igualmente esta se presentara al día siguiente hábil en bancos y deberá el banco hacer llegar la declaración presentada por el contribuyente y por medio electrónico dentro de los 15 días siguientes a dicha fecha, quedando recepcionado o recibida en la página del municipio. El incumplimiento de esta disposición tendrá como consecuencia el que dicha declaración se tendrá como no presentada y por tanto generará el pago de la sanción respectiva y/o será responsable de la entidad financiera.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 9326	9326
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIDEOPROYECTORES o similares, para lo cual deberá presentar certificaciones de experiencia, de contratos ejecutados y liquidados, o en su defecto fotocopia del contrato ejecutado con su respectiva acta de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. La certificación de experiencia debe incluir objeto del contrato, entidad contratante, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y finalización.

Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad.
- Valor del Contrato.
- Tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución. El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente".

Así las cosas, se tiene que, si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes bien sea como proponentes individuales o integrales de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de certificaciones de experiencia o contratos traducidos al idioma español que sean superiores o iguales a 8.99 S.M.M.L.V., con el objeto relacionado a desarrollar en el presente proceso con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP ll.
Las Certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deben contener:

1. Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
2. Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
3. Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad, Especialidad y Grupos establecidos.
4. Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
5. Valor inicial y Final del Contrato.
6.Descripción de actividades realizadas

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Anexo – ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: La consulta de los sistemas de información de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Policía Nacional.

OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación.

Nota 1: La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

Nota 2: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.
Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el

Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente **con** dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que

los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años – límite temporal- contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes a seguridad social integra y parafiscales en los últimos seis meses previos a la presentación de oferta.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

Nota: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

CARTA DE PRESTACION DE LA OFERTA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

ANEXO SOLICITUD LIMITAR CONVOCATORIA MIPYMES. Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso. (en caso de que aplique).

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, **deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

CONSULTA DE DELITOS SEXUALES: debe aportarse consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos a menores de 18 años de acuerdo a la Ley 1918 de 2018.

El proponente o representante legal de resultar ser de sexo masculino deberá allegar copia libreta militar. (cuando aplique)

VERIFICACIÓN DE CONTROL EMPRESARIAL:

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término máximo de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término indicado anteriormente y establecido para tal fin.

NOTA 1: La verificación de las posibles situaciones de control conforme a los documentos y certificaciones que serán remitidas, corresponderá al comité jurídico evaluador

Los demás documentos y anexos jurídicos relacionados en la plataforma SECOP II, y demás documentos del proceso.
NOTA 2: Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la unidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su

propuesta.

Los demás documentos y anexos jurídicos relacionados en la plataforma SECOP II, y demás documentos del proceso

NOTA: Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la unidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

En este proceso de contratación no será obligatorio exigir indicadores financieros, ya que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración tiene la potestad de solicitarlos únicamente en los Procesos de Selección de Mínima Cuantía. En este caso particular, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, las condiciones de pago definidas y el alcance del contrato, no se considera necesario requerir una capacidad financiera mínima al contratista. Esta decisión se encuentra respaldada por las garantías exigidas. No obstante, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los siguientes documentos de carácter financiero:

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **Registro Único Tributario RUT, incluye NIT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los oferentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **DATOS BENEFICIARIO DE CUENTA:** Diligenciar y aportar el ANEXO - DATOS BENEFICIARIO CUENTA (No aplica para consorcio o unión temporal)., en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, el cual será verificado por el Comité económico evaluador. La no presentación y/o subsanación de este anexo por parte del proponente en su oferta, será causal de rechazo.

  En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

  En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

- **OFERTA ECONÓMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el precio de referencia por ítem so pena de rechazo.
  - La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
  - El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. (De acuerdo al numeral 5.1.1 experiencia habilitante).

	Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad Contratante, Dirección, Teléfonos, Constancia de Recibo a Satisfacción, Monto del Contrato, Tiempo de Ejecución, Fecha de Inicio y Fecha de finalización.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4 podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente por lo cual podrá realizar las consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las Entidades como por ejemplo: RUES, CAMARA DE COMERCIO, SECOP II, entre otros, sin que sea obligatorio requerir al contratista; de ello se deberá dejar constancia en la verificación y evaluación a realizar.

A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2).

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente".

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el presente objeto contractual.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al

cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

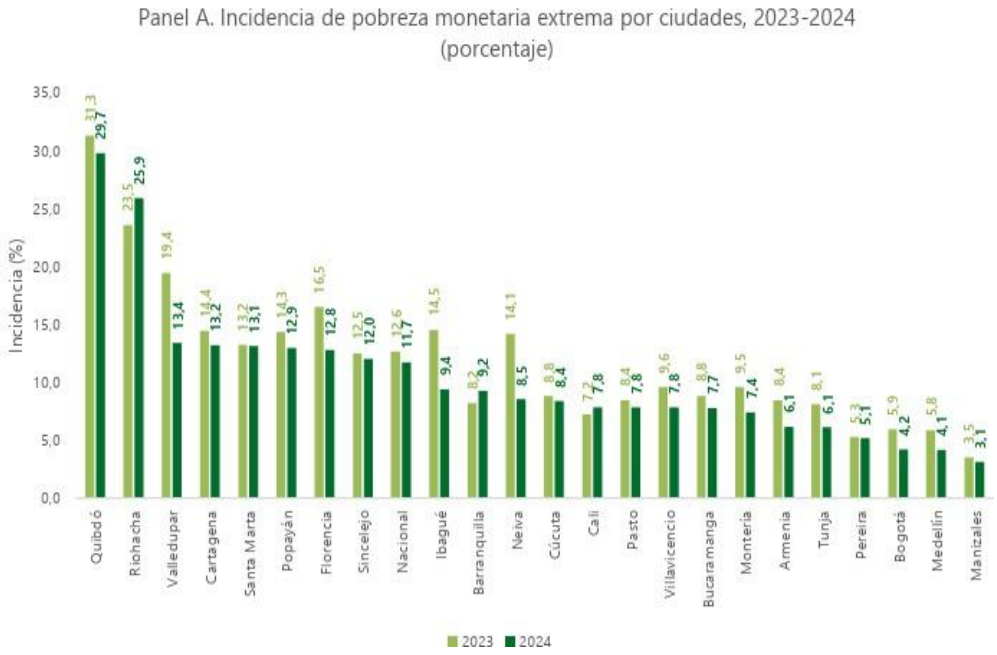
Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Énfasis propio

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Por lo anterior, el comité técnico estructurador, ingresó a revisar las estadísticas que reportan PactoColombia para el año 2024,

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y 23 ciudades capitales.
Años 2023 a 2024



Pobreza monetaria extrema Ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria Consultado 07/01/2026

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales.

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección

constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación y hojas de vida de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato electrónico hasta por el término de liquidación del mismo.
Calidad del servicio	30%	Desde el acta de recibo a satisfacción y (6) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección de menor cuantía puede ser limitada a MIPYME y el procedimiento para su manifestación y acreditación de requisitos es el siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes

a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Concepto presupuestal	X	

10. FIRMAS:

TC. YONEDER VARGAS CAMACHO Delegado Contractual	**TC. RESTREPO PASOS SANTIAGO** Gerente del Proyecto

TE. OÑATE PINZON KEVIN ALEXANDER Comité Estructurador Técnico	**CO. KARLA MILDRED PERDOMO TOVAR** Comité Estructurador Económico
ST MORENO MOSQUERA LIZETH MELISSA Comité Estructurador Jurídico	